

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **3071** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña DANIELA CASTRO CULUN, RUT. N° [REDACTED], Técnico a Nivel Superior en Enfermería.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

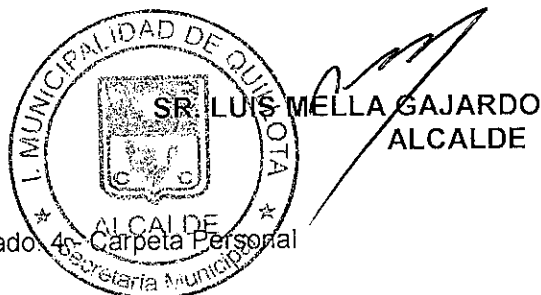
DECRETO

PRIMERO: **APRUEBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Abril 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña DANIELA CASTRO CULUN, RUT. N° [REDACTED], Técnico en Enfermería a Nivel Superior, domiciliada en [REDACTED], para realizar prestaciones de salud en Programa Vida Sana en Alcohol en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez año 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$2.111.- (dos mil ciento once pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Alcohol 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña DANIELA CASTRO CULUN, RUT. N° [REDACTED], Técnico en Enfermería a Nivel Superior, domiciliada en pasaje [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña DANIELA CASTRO CULUN, en su calidad de Técnico Universitario de Enfermería para realizar prestaciones de salud en Programa vida Sana en Alcohol 2014.

SEGUNDO: Doña DANIELA CASTRO CULUN, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de \$ 2.111.- (dos mil cientos once pesos) por ahora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa vida Sana en Alcohol año 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña DANIELA CASTRO CULUN, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Doña DANIELA CASTRO CULUN, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

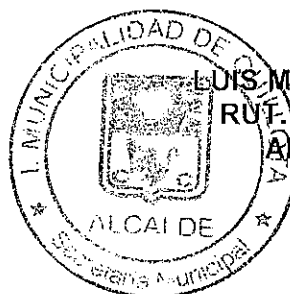
SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Doña DANIELA CASTRO CULUN, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Doña DANIELA CASTRO CULUN.

Daniela Castro
DANIELA CASTRO CULUN
RUT. N° [REDACTED]
TENS



Luis Mella Gajardo
LUIS MELLA GAJARDO
RUT. N° 9.004.430-3
ALCALDE